FUNCIONES DEL IRSST

- Análisis e investigación de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para realizar medidas correctoras para su reducción y/o eliminación.
- Conoce, trata y elabora las informaciones y datos estadísticos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y demás daños derivados de las condiciones de trabajo.
- Contribuye a la elaboración de mapas de riesgos laborales necesidades y limitaciones.
- Coordina y apoya acciones formativas sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Programa y desarrolla controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la ley PRL.
- Garantiza la coordinación en entre los distintos organismos competentes en las diferentes Administraciones Públicas.
- Colabora con las autoridades sanitarias en la evaluación y control de las actuaciones que se realicen por los servicios de prevención actuantes.
- Órgano gestor de subvenciones en la reducción de la siniestralidad laboral.

¿CÓMO TE PUEDE AYUDAR EL IRSST EN EL TRABAJO?

El Instituto lleva velando por la seguridad, salud y bienestar de las personas trabajadoras madrileñas desde hace 25 años. El personal técnico del IRSST actúa por toda la Comunidad de Madrid, desplazándose a las empresas, para asesorar in situ. Y no hay que confundirlo con una inspección, únicamente tratan de ayudar en la mejora de las condiciones laborales.

El IRSST pone a disposición de los ciudadanos una línea de información gratuita para ofrecer soporte en materia de PRL. Se trata de resolver dudas, ofrecer asesoramiento preventivo y brindar ayuda para una óptima gestión de la seguridad y salud laboral.

También tienen un servicio de intermediación psicosocial pionero. Cualquier empresa o persona trabajadora puede dirigirse para buscar una mediación, totalmente gratuita, en temas de clima laboral, sobrecarga de trabajo, etc.

El personal técnico del IRSST es especialista no solo en riesgos en general, son multidisciplinares, por ello pueden dar soluciones adaptadas al profesional y sectores.

¡LA PREVENCIÓN ES INVERSIÓN LO CONTRARIO, UN COSTE!

DIRECCIONES DE INTERÉS

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DE UGT-MADRID

Avda. América, 25, 8 planta, 28002 Madrid. Tel: 91 589 75 36
e-mail: slaboralymedioambiente@madrid.ugt.org
https://saludlaboralmadridugt.org

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

Avda. América, 25 · 28002 Madrid. Tel: 91 589 09 09
e-mail: sindrogas@madrid.ugt.org

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

FeSMC
SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO
Tel: 91 589 73 94 - email: saludlaboral.madrid@fesmcugt.org

UGT SERVICIOS PÚBLICOS DE MADRID
Tel: 91 589 70 43 - email: saludlaboral@ugtspmadrid.es

FICA
INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO
Tel: 91 589 77 33 - email: saludlaboralmadrid@fica.ugt.org

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

NORTE
Avda. Valdelaparra, 108 · 28100
Alcobendas - Tel: 91 662 08 75
email: uczonanorte@madrid.ugt.org

SUR
Avda. de los Ángeles, 20 · 28903
Getafe - Tel: 91 696 05 11
email: surslmamujer@madrid.ugt.org

ESTE
C/ Simón García de Pedro, 2 · 28805
Alcalá de Henares - Tel: 91 888 09 92
email: uceste@madrid.ugt.org

OESTE
C/ Clara Campoamor, 2 · 28400
Collado Villalba - Tel: 91 850 13 01
email: ucoeste@madrid.ugt.org

SURESTE
C/ Silos, 27 · 28500
Arganda del Rey - Tel: 91 876 89 65
email: ucsureste@madrid.ugt.org

SUROESTE
C/ Huesca, 2 · 28941
Fuenlabrada - Tel: 91 690 40 68
email: suroeste@madrid.ugt.org

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)

Calle Ventura Rodríguez, 7, 28008 Madrid Teléfono: 900 71 31 23
e-mail: irsst@madrid.org

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Plaza José Moreno Villa, 1 - Esq. Pl. España, 17, 28008, Madrid
Teléfono: 91 363 56 00
e-mail: itmadrid@mites.gob.es

UGT Madrid

Comunidad de Madrid

D.L.: M-23151-2023

IRSST (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) E ITSS (INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL)

La Salud y la Seguridad en el Trabajo como Derecho Fundamental

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".

UGT Madrid

https://saludlaboralmadridugt.org
https://facebook.com/saludlaboralugtmadrid

Comunidad de Madrid

https://www.comunidad.madrid

INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS)

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) es un servicio público que vela por el cumplimiento de la legislación laboral del centro de trabajo, se rige por Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de la ITSS.

¿CUÁNDO SE CREO LA ITSS?

La Inspección de Trabajo nace en nuestro país a principios del siglo XX como uno de los frutos más importantes del Instituto de Reformas Sociales, aprobándose su primer reglamento regulador por el Real Decreto de 1 de marzo de 1906.

MODALIDADES DE ACTUACIÓN

La ITSS actúa por propia iniciativa o denuncia, planificada o programada y puede ser:

- Externa: por denuncia de una persona ciudadana o de una organización social y sindical o por petición de un órgano administrativo.
- Interna: por orden superior o iniciativa propia del actuante.

La acción de denuncia es pública. Podrá presentar denuncia toda persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir infracciones en materia laboral, seguridad y salud laboral. Igualmente, empresas, personas trabajadoras y sus representantes pueden solicitar al inspector o inspectora información técnica con ocasión de la actuación inspectora.

LAS PERSONAS INSPECTORAS Y SUBINSPECTORAS DE TRABAJO

Las figuras para llevar a cabo las Inspecciones son los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores e inspectoras de Trabajo. Los inspectores e inspectoras tienen el carácter de autoridad pública y están autorizados para:

- Disponer de Libre acceso a cualquier establecimiento.
- Hacerse acompañar en visitas por la persona empresaria y el representante de las personas trabajadoras.
- Llevar a cabo cualquier prueba, investigación o examen que consideren necesario.
- Adoptar medidas cautelares.
- Realizar requerimientos, solicitar que las empresas cumplan con la normativa laboral.
- Si la empresa no cumple con lo requerido, propone la sanción a la autoridad laboral.

El Subinspector y subinspectora no tienen la facultad para actuar de iniciativa propia, es decir, necesitan de las órdenes de superiores. En las visitas, no pueden proponer recargos de prestaciones, ordenar la paralización de trabajos, ni sancionar.

Existen los Subinspectores y Subinspectoras Laborales, que pertenecen a la Escala de Seguridad y Salud Laboral, tienen funciones como la comprobación del cumplimiento y control de la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en las condiciones materiales de trabajo, que son las siguientes:

- Características y condiciones de utilización de los locales e instalaciones, así como las de los equipos, herramientas, productos o substancias del centro de trabajo.
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos en el ambiente de trabajo y sus intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores.
- Las características y utilización de las medidas de protección, individual y colectiva.
- La realización de los reconocimientos médicos y su adecuación a los protocolos sanitarios específicos de vigilancia de la salud.
- La adaptación de los puestos de trabajo a las exigencias ergonómicas.
- Aspectos relativos al cumplimiento de las obligaciones de formación e información a las personas trabajadoras, los planes de prevención, evaluaciones de riegos y planificaciones de la actividad preventiva, estudios y planes de seguridad y salud, coordinación de actividades empresariales (CAE).

Además, las Comunidades Autónomas, pueden acreditar a personal funcionario técnico como personas colaboradoras de Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se denominan técnicos y técnicas habilitadas.

¿DÓNDE Y CÓMO SE SOLICITA LA ACTUACIÓN DE LA ITSS?

Se puede realizar, mediante la presentación de una denuncia, a través de:

- Presentación presencial: Personándose en los registros de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Economía Social, y unidades correspondientes de las Comunidades Autónomas, así como de las administraciones locales.
- Presentación telemática: a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Presentación por vía postal: Dirigidas a la oficina correspondiente de la ITSS.
- Buzón de denuncias anónimas: formulario online que, a través de la página de la ITSS, se pueden denunciar aportando la información desde el anonimato.

Las denuncias tienen carácter confidencial, debe contener, además de los datos de identificación del denunciante y su firma, los hechos presuntamente constitutivos de infracción, fecha y lugar en que se produjo la infracción, identificación de los presuntamente responsables y demás circunstancias relevantes.

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)

¿QUE ES EL IRSST?

IRSST creado mediante la Ley 23/1997 de 19 de noviembre, actualmente adscrito a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, es el organismo gestor de la política de seguridad y salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid.

Promueve la mejora de las condiciones de trabajo, gestión de la prevención y la lucha contra la siniestralidad laboral aumentando la protección en la seguridad y salud.

El objetivo del IRSST, es crear cultura preventiva y que ésta se instaure en la estrategia de las organizaciones. A través de su personal técnico y administrativo, dan formación a las personas trabajadoras, investigan los accidentes y enfermedades laborales que ocurran en nuestra comunidad y asesoran a todas las empresas, autónomos y autónomas, personas trabajadoras y personas delegadas que quieran implantar una cultura preventiva.

ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD LABORAL DEL IRSST

- Fomento de una verdadera cultura preventiva de los riesgos derivados del trabajo.
- Potenciar programas de investigación de la prevención de riesgos laborales (PRL), con el fin de facilitar la introducción de medidas de prevención que favorezcan el descenso de la siniestralidad laboral y de las enfermedades profesionales.
- Prestar la colaboración pericial y el asesoramiento técnico necesario a la Inspección de Trabajo y Autoridades Judiciales.
- La gestión, el asesoramiento y el control de todas aquellas acciones técnico-preventivas dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo, mediante la eliminación y limitación de los riesgos laborales, y a la disminución de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.